

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Avenida 2N No. 23 AN -11 Oficina 101</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8808070 Ext 101</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 20 de octubre del año dos mil veintiuno (2.021).- A despacho de la señora Juez, por economía procesal el despacho realiza la respectiva notificación de los demandados a las direcciones de correo electrónica aportadas y sustentadas en la demanda de acuerdo a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020.- Sírvase proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URQUQUI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 20 de octubre del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO CREDIFINANCIERA SA Nit. 900.200.960-9

impuestos@credivalores.com , info@giraldosinsiterra.com

DEMANDADO: MARIA FERNANDA LOZADA MOSQUERA C.C 66947964

aleja28_11@hotmail.com

RADICACIÓN: 76-001-40-03-001-2021-00596-00

La Secretaría del despacho se procedió a realizar su notificación del Mandamiento de pago, en cumplimiento a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020 al correo electrónico de la demanda aleja28_11@hotmail.com la cual fue FALLIDA – NEGATIVO.

NOTIFICAR a la señora MARIA FERNANDA LOZADA MOSQUERA C.C 66947964 de la demanda RAD. 2021-596

8 v

MO Microsoft Outlook
 Dom 29/08/2021 11:02 AM
 Para: Microsoft Outlook

 NOTIFICAR a la señora M...
2 MB

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

aleja28_11@hotmail.com (aleja28_11@hotmail.com)

Se ha producido un error de comunicación durante la entrega de este mensaje. Intente reenviar el mensaje más tarde. Si el problema persiste, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico.

Por lo expuesto se, **RESUELVE:**

1.- **GLOSAR** a los autos para que obren y consten las comunicaciones remitidas a la demandada la señora **MARIA FERNANDA LOZADA MOSQUERA C.C 66947964.**

2.- **EXHORTAR** a la parte demandante para que realice a la demandada la señora **MARIA FERNANDA LOZADA MOSQUERA C.C 66947964,** la respectiva notificación. En aras de impulsar el presente tramite.

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Avenida 2N No. 23 AN -11 Oficina 101</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8808070 Ext 101</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i></p>	SIGC
---	--	-------------

3. REQUERIR a la parte actora, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación que por estados se realice del presente auto, para que surta la notificación de las demandadas en los términos previstos en los artículos 291 a 293 del CGP y decreto legislativo No. 806 del 4 de junio de 2.020, so pena de tener por desistida la actuación.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 21 octubre de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bfea768203fd1dbd4d5ab590e3ad0bb8946008ea861da0dcb7f81f9fa670cb9

Documento generado en 20/10/2021 02:55:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>